

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.404

Jueves 19 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2785059

EXTRACTO

ESMIRNA VIDAL MORAGA, Notario Público Titular de Temuco, con oficio en calle Antonio Varas N° 979, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 04 de marzo de 2026, otorgada ante doña Esmirna Vidal Moraga, Notario Público de Temuco, repertorio N° 2344-26, don Álvaro Cristian Rivera Aguilera, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad N° 12.742.045-9, y doña Claudia Andrea Navarro Gutiérrez, chilena, soltera, empleada pública, cédula nacional de identidad N° 13.730.102-4, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "TECNISELLOS SERVICIOS LIMITADA", pudiendo usar el nombre de fantasía "TECNISELLOS SERVICIOS". Domicilio: Comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros lugares del país. Objeto: a) La ejecución de trabajos, obras o servicios vinculados directa o indirectamente con la construcción, movimientos de tierras y cualquier otra clase de obras de Ingeniería o Arquitectura, por cuenta propia o ajena, como contratista o subcontratista; b) ejecutar en bienes raíces, por cuenta propia o de terceros, toda clase de mejoras, remodelaciones, edificaciones y transformaciones; construir en ellos, subdividirlos, urbanizarlos, lotearlos y venderlos; c) comercialización, importación, exportación, arriendo, reparación y mantención de maquinarias y equipos de construcción; d) Cualquier otra actividad que se relacione en el presente o en el futuro con los precedentes objetivos como asimismo cualquier otro acto afín que convengan a los socios.- Capital: \$10.000.000, aportados por partes iguales por los socios: Don Álvaro Cristian Rivera Aguilera, \$5.000.000; Doña Claudia Andrea Navarro Gutiérrez, \$5.000.000; Ambos aportes se enteran parcialmente al contado y el saldo en el plazo de tres años en cuotas anuales iguales, según se establece en la escritura. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Administración y uso de la razón social: Corresponderá a ambos socios indistintamente, quienes representarán a la sociedad con las más amplias facultades. Duración: Cinco años contados desde la fecha de la escritura, prorrogables automática y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Temuco, 17 de marzo del 2026.- EXTRACTO Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.- Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Certificado Nro



CVE 2785059

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl